

# SALUD LABORAL

nº 521

“Guía para actuar en caso de acoso escolar”, de Escuelas Católicas

## “No estás solo”



La *Guía para actuar en caso de acoso escolar*, que ha elaborado Escuelas Católicas, es una importante publicación, útil, práctica, oportuna y necesaria, que tiene como principal objetivo ayudar a los responsables de los centros educativos a reaccionar adecuadamente ante los casos de acoso escolar que se puedan presentar. Además, la *Guía* proporciona pautas para fomentar en los centros educativos un ambiente que impulse la solidaridad, el compañerismo, la educación en valores y el trato personalizado con el alumnado. En este sentido, la *Guía* pone el acento en la importancia de la prevención.

La *Guía* transmite también a las víctimas el mensaje de que “no están solos” y de que cuentan con todo el apoyo educativo, social y jurídico necesario para abordar este fenómeno complejo que nunca debe quedar sepultado en el silencio. En este sentido, la *Guía* analiza estas situaciones de una manera integral desde los ámbitos pedagógico, pastoral, jurídico y de comunicación. Y no estamos ante un recetario, sino ante “una propuesta novedosa en cuanto que pretende prevenir, avanzar y dar respuestas contundentes, planificadas y comprometidas ante el acoso escolar”.

### FINALIDAD DE LA GUÍA

Como se dice en la Introducción, esta *Guía* tiene la finalidad de “acompañar a los responsables de un centro edu-

cativo a reaccionar adecuadamente cuando se presenta una situación de acoso a un alumno o a un grupo de ellos y, sobre todo, ayudarles a crear un clima colegial que aleje el riesgo de que se produzcan situaciones parecidas”.

También la *Guía*, dándole la importancia que tiene a este problema, intenta desdramatizar, pues, subraya, “no son lo habitual en un centro educativo. El acoso escolar es de gran actualidad y en muchas ocasiones trasciende las paredes del aula, pero no debemos crear una alarma social innecesaria”.

### MODALIDADES DEL ACOSO ESCOLAR

Comienza la *Guía* con unas aclaraciones previas que merece la pena tener en cuenta. La primera de ellas es qué es acoso escolar: “Entendemos por acoso escolar o *bullying* la conducta de persecución física o psicológica que realizan uno o varios alumnos contra otros, ante la indiferencia o complicidad de los compañeros. Los sujetos intervinientes son, por tanto, los agresores, los acosados y los alumnos observadores”. Por tanto, hay que distinguir entre acoso escolar y discriminación (diferenciar, excluir o tratar a otro alumno como un ser inferior por características físicas, ideas, religión, cultura, orientación sexual) y, también, entre acoso escolar y violencia escolar: “en este último caso, dos o más alumnos discuten o pelean, de manera abierta, con carácter puntual y

no tiene por qué haber desequilibrio de poder”.

También la *Guía*, en este apartado, habla del acoso escolar en las redes sociales (ciberacoso o *ciberbullying*), e introduce en conceptos muy presentes hoy día en el ámbito de internet: *sexting*, *happyslapping*, *ciberbaiting* y *grooming*.

### CONTRA LA LEY DEL SILENCIO

El siguiente apartado está dedicado a la detección, indicadores y criterios a considerar ante el acoso escolar. Este punto es una necesidad y una de las claves, pues cuanto antes se detecte un caso, antes se podrá actuar. Por ello, los responsables del centro deben prestar atención a los indicios o evidencias de acoso.

El peligro en este punto es “la ley del silencio”: “en torno a estas situaciones existe, además, una ‘ley de silencio’ entre los alumnos por miedo a ser tachados de chivatos o a que el acoso se acreciente; por la confusión y la falta de confianza y por no saber a quién contar lo que sucede; por vergüenza de la víctima. Además, el agresor suele buscar ese silencio cómplice de los testigos”.

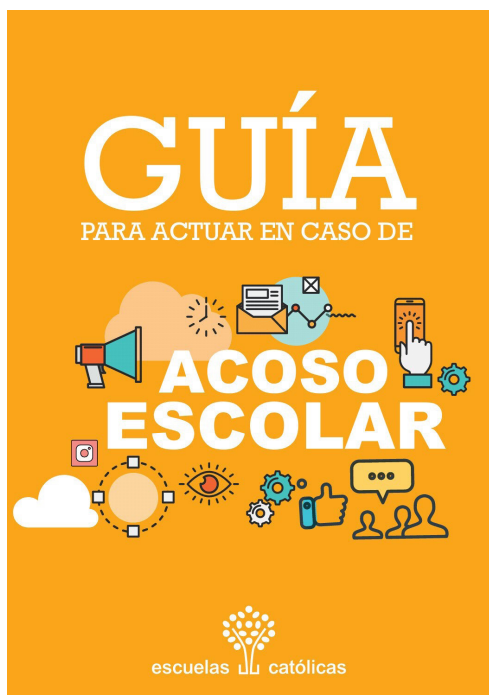
La *Guía* describe algunos indicadores en las supuestas víctimas, que pueden ser de corte físico, psicológico, emocional, de rendimiento y de vida social escolar. También proporciona una serie de indicadores para identificar a alumnos potencialmente agresores.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se han de cumplir tres criterios simultáneamente: desequilibrio de poder, intencionalidad y conciencia, cronicidad y sistematicidad.

### PASOS PARA UN CERTERO DIAGNÓSTICO

El siguiente capítulo está dedicado a diagnosticar un posible caso de acoso escolar. Si se han observado indicios consistentes, hay que comunicárselo cuanto antes al director del centro. Se recomienda que se haga por escrito y con acuse de recibo. A continuación, la dirección debe convocar una reunión urgente con el orientador y el tutor para evaluar los hechos, así como con la Comisión de Convivencia, si la hubiese. Habrá que estar pendiente en estos momentos de los protocolos que han elaborado las Comunidades Autónomas para ver en qué momento se “debe informar a la Inspección Educativa”.

Estas páginas de la *Guía* son muy importantes para



hacer las cosas bien: hay que recoger toda la información posible, nombrar un instructor, implicar al equipo docente y al Departamento de Orientación, realizar entrevistas a los alumnos implicados... A continuación, se elaborará un Informe que se abordará en una reunión con el equipo directivo, el orientador, el tutor y el instructor. Se valorará la gravedad y alcance y se concretarán las medidas a adoptar. De ello, se encargará el Comité de Crisis, que será el responsable de decidir qué se hace para la resolución del problema, qué se dice y cómo, además de nombrar un portavoz.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Luego viene un capítulo clave: “Protocolo de actuación en caso de confirmación de acoso escolar”, uno de los platos fuertes de esta *Guía*, donde se describen las medidas pedagógicas y pastorales que deben abordarse; también las medidas jurídicas: adopción de medidas disciplinarias/correctoras y reparadoras de los daños físicos y morales correspondientes a los alumnos implicados” y la “comunicación al Servicio de Inspección Educativa, a la Comisión de Convivencia, si se tiene, y a la Fiscalía de Menores si se consideran que los hechos pueden ser constitutivos de faltas o delitos”.

Además, se hará un estudio de la responsabilidad civil y penal en los centros. Por último en este punto, se apuntarán las medidas para una correcta comunicación.

### PREVENCIÓN, BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES DE INTERÉS

Al “Seguimiento y Evaluación” está dedicado el siguiente capítulo, que tiene como objetivo diseñar un plan de acompañamiento de las medidas adoptadas. Aquí sí que vendría bien trabajar en un Plan de Prevención con el fin de garantizar un buen clima de convivencia. Este es un asunto fundamental, y a él dedica la *Guía* otro de sus capítulos, totalmente necesario para el correcto funcionamiento de los centros y para reforzar la educación en valores.

La *Guía* proporciona después una actualizada bibliografía y un conjunto de enlaces de interés muy útiles para profundizar en este tema. El contenido práctico de la *Guía* se concreta en los Anexos.

[VER la Guía](#)